RESOLUCIÓN N° ..090.....-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DE ALQUILERES PARA OFICINAS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".

Asunción, 21 de febrero del 2023.

VISTO:

La Nota SG N° 07/23 de fecha 24 de enero de 2023, presentada por el Departamento de Servicios Generales de la Dirección Administrativa; el Dictamen DC N° 04/23 de fecha 16 de febrero de 2023, de la Dirección de Contrataciones; la Ley N° 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*; el Dictamen N° 106/23, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, a través de la Nota SG N° 07/23 de fecha 24 de enero de 2023, el Departamento de Servicios Generales, informa sobre el vencimiento próximo de los Contratos N° 002/22 y N° 003/22, ambos correspondientes a contratos de alquileres de los Pisos 2 y 5 del Edificio Inter Express, y atención al mismo, solicita iniciar los trámites para la renovación de los mismos.

Que, actualmente, el SENAVE no cuenta con un inmueble propio que reúna todas las condiciones para el funcionamiento de sus distintas dependencias, por lo que existe la necesidad de la renovación de los contratos de alquileres.

Que, se tiene la conformidad por parte de la firma LAND C.I.S.A., propietaria de los Pisos 2 y 5 del Edificio Inter Express, para la efectividad de la renovación de los contratos de alquileres para oficinas del SENAVE, por un plazo de 12 meses.

Que, se han realizado los trámites de rigor, en cuyo proceso se han expedido los Créditos de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 47/23 y N° 48/23, en los que se individualizan que existe los créditos presupuestarios para cubrir los montos para la efectividad del presente proceso.

Que, por Dictamen DC N° 04/23 de fecha 16 de febrero 2023, la Dirección de Contrataciones, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", y las reglamentaciones vigentes en materia de locación, eleva las consideraciones pertinentes, y ateniendo a la necesidad institucional, como los créditos presupuestarios disponibles para atender el presente proceso, expresa que no existe impedimento, tanto de índole normativo y financiero, para proseguir con los trámites que correspondieran, para la renovación de alquileres para oficinas del SENAVE en el Edificio Inter Express Pisos: 2 y 5, ID 405.993, cuyos contratos contarán con una vigencia de 12 meses.

Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General

RESOLUCIÓN N° ..090.....-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DE ALQUILERES PARA OFICINAS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".

Que, en cuanto a los montos a ser abonados por la Institución durante la vigencia de los respectivos contratos de renovación, la Dirección de Contrataciones lo detalla de la siguiente manera:

Edificio	Piso	Sup. M2	Monto Mensual del Alquiler	Monto 2023	Monto 2024	Monto Total
Inter Express	2	140	Gs. 9.750.000	Gs. 97.500.000	Gs. 19.500.000	Gs. 117.000.000
Inter Express	5	187	Gs. 13.500.000	Gs. 135.000.000	Gs. 27.000.000	Gs. 162.000.000
Totales			----------	**Gs. 232.500.000**	**Gs. 46.500.000**	**Gs. 279.000.000**

Que, la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", dispone:

Artículo 46.- *"Reajuste de Canon en Contratos con Particulares: En los contratos de locación cuyo plazo sea superior a un año, se podrá prever el reajuste del canon, que no será superior a la variación anual del índice de precios del costo de la vivienda, publicado por el Banco Central de Paraguay, para el periodo anual del contrato vigente".*

Artículo 47.- *"Renovación de los contratos. En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4° de esta Ley, hasta por dos periodos consecutivos".*

Que, por Resolución DNCP N° 4441/21 *"Por la cual se Reglamentan los Procedimientos para la Locación de Inmuebles, sus Modificaciones y Renovaciones y se abroga la Resolución DNCP N° 2113/2021"*, se establece:

Artículo 20.- *"Renovación de Contrato. El contrato de locación será renovable en las condiciones establecidas en los artículos 46 y 47 de la Ley N° 2051/2003. La renovación podrá ser realizada hasta por dos periodos contractuales consecutivos. La renovación deberá ser iniciada antes del vencimiento de los contratos vigentes; el acto administrativo que apruebe la renovación deberá emitirse en forma previa o coincidente al fenecimiento del contrato vigente según corresponda".*

Artículo 21.- *"La renovación deberá ser comunicada a la DNCP a los efectos la difusión y obtención del Código de Contratación correspondiente, para lo cual*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Secretaria General
Ing. Agr. María Carolina Torres de Oviedo
Secretaria General SENAVE

RESOLUCIÓN N° 090.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DE ALQUILERES PARA OFICINAS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".

deberán ser remitidos los siguientes documentos: a) El dictamen justificativo; b) La resolución de la Máxima Autoridad que autorice la renovación del contrato; c) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria; d) La copia del contrato suscrito".

Que, la Ley 2459/04 "*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*", en su Artículo 13 dispone: *"Son atribuciones y funciones del Presidente: a) administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativa; ... c) resolver la compra y venta de bienes muebles e inmuebles del patrimonio del SENAVE, sus locaciones o usos y constituir derechos reales sobre los mismos; ... p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines".*

Que, por Providencia N° 169/23, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 106/23, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que no existen impedimentos legales para dar curso favorable al pedido de renovación de alquileres del SENAVE – Edificio Inter Express, debiendo la Máxima Autoridad Institucional, emitir la resolución correspondiente.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)".*

EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la Renovación de Alquileres para Oficinas del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), conforme al siguiente detalle:

Ítem	Edificio/Oficina	Sup. M2	Propietario	Vigencia del Contrato
1	Piso 2 Edif. Inter Express	140	LAND C.I.S.A.	12 (Doce) meses
2	Piso 5 Edif. Inter Express	187	LAND C.I.S.A.	12 (Doce) meses

Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General

RESOLUCIÓN N° 090.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DE ALQUILERES PARA OFICINAS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".

Artículo 2°.- ESTABLECER que la vigencia de los contratos de alquileres de oficinas para el año 2024, queda sujeta a la disponibilidad de créditos presupuestarios correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Contrataciones, a realizar todos los trámites que correspondan, conforme a lo estipulado en la Ley 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y sus reglamentaciones.

Artículo 4°- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ
PRESIDENTE

Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General

RG/ct/mc

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL